



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

**DNAI-AI-0387-2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)**

**INFORME GENERAL**

**Examen Especial al proceso de obtención de la licencia ambiental, cumplimiento del plan de manejo y auditorías ambientales para cada aeropuerto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-01-01

HASTA : 2016-12-31



## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

### **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**0007-DGAC-AI-2017**

#### **INFORME GENERAL**

Examen especial al proceso de obtención de la licencia ambiental, cumplimiento del plan de manejo y auditorías ambientales para cada aeropuerto, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Examen especial al proceso de obtención de la licencia ambiental, cumplimiento del plan de manejo y auditorías ambientales para cada aeropuerto, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
Quito-Ecuador

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

AAC	Auditoría Ambiental de Cumplimiento
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
MAE	Ministerio de Ambiente de Ecuador
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
POA	Plan Operativo Anual
PMA	Plan de Manejo Ambiental
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Carta de Presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento de recomendaciones	6
Auditorías Ambientales de Cumplimiento	6
Planes de Manejo Ambiental sin monitoreo	9
<b>Anexo 1</b>	
Servidores relacionados	



Ref. Informe aprobado el 22 de mayo de 2018  
Enviado con oficio 21822-DNAI de 13 de junio de 2018  
Entregado a la Institución: 14 de junio de 2018

Señor  
**Director General de Aviación Civil**  
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna de la DGAC, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de obtención de la licencia ambiental, cumplimiento del plan de manejo y auditorías ambientales para cada aeropuerto, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. ~~Elisa Torán~~ Sierra  
Director de Auditoría Interna  
Dirección General Aviación Civil

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0007-DGAC-AI-2017 de 14 de septiembre de 2017, con cargo al Plan Anual de Control para el 2017, de la Dirección de Auditoría Interna.

#### Objetivos del examen

- Evaluar el grado de cumplimiento de leyes, reglamentos, normas técnicas y más disposiciones existentes en la legislación ambiental nacional relacionada con aeropuertos.
- Verificar y evaluar el proceso de obtención de la licencia ambiental.
- Determinar el cumplimiento del plan de manejo ambiental y de auditorías ambientales para cada aeropuerto.

#### Alcance del examen

Se realizó el análisis al proceso de obtención de la licencia ambiental, cumplimiento del plan de manejo y auditorías ambientales para cada aeropuerto, cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

En el período bajo examen la Dirección General de Aviación Civil no realizó nuevas obras en los aeropuertos bajo su administración, por ende el Ministerio de Ambiente no emitió licencias ambientales; se analizó la ejecución del Plan de Manejo y monitoreos a los Programas de Prevención y Reducción de la Contaminación de aguas residuales, ruido y emisiones de la atmósfera en los Aeropuertos de San Cristóbal, Santa Rosa, Tena, El Coca y Lago Agrio, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.



## **Base legal**

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, fue creada La Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y se dispuso como órgano ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser adscrita a la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir de 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2 de misma fecha, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto b 161 publicado en Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil, en el artículo 2 se dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios; que goza de autonomía económica y es dependencia de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, se actualizó y expidió la Ley de Aviación Civil, publicada con Registro Oficial 509, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

El 18 de agosto de 2000, con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, con el artículo 75 se reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con lo cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil, una de las cuales convirtió a la Dirección General de Aviación Civil en una entidad autónoma de derecho





público, con personería jurídica y fondos propios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

El 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435 se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, misma que establece que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

### **Estructura orgánica**

Con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, el Director General de Aviación Civil aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, en el título IV establece la estructura básica de la DGAC, integrada por los siguientes procesos:

#### **Proceso Gobernante**

Dirección General de Aviación Civil  
Subdirección General de Aviación Civil

#### **Procesos Habilitantes de Asesoría**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección de Planificación y Calidad

#### **Procesos Habilitantes de Apoyo**

Coordinación General Administrativa Financiera  
Dirección Financiera  
Dirección de Recursos Humanos  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

#### **Procesos Agregadores de Valor**

Dirección de Ingeniería Aeroportuaria

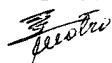
#### **Procesos Desconcentrados**

Dirección Regional I  
Dirección Regional II  
Dirección Regional III

**Direcciones Regionales I, II y III**

#### **Procesos Habilitantes de Asesoría**

Unidad de Asesoría Jurídica



## Unidad de Calidad y Mejoramiento Continuo

### Procesos Habilitantes de Apoyo

Unidad de Recursos Humanos  
Unidad Financiera  
Unidad Administrativa  
Unidad de Comercialización de espacios aeroportuarios e inmuebles

### Procesos Agregadores de Valor

#### Unidad de Ingeniería Aeroportuaria

### Objetivos de la entidad

El artículo 2 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, establece como objetivos estratégicos de la Institución los siguientes:

- Desarrollar infraestructura aeronáutica, aeroportuaria, construir pistas, plataformas, edificios terminales: optimizar zona aeronáutica y anexos.
- Implementar, optimizar y mantener equipos de ayudas para la navegación aérea.
- Controlar, cumplir y garantizar la seguridad operacional aeronáutica.
- Aplicar, administrar y mantener sistemas con tecnologías de información y comunicación aeronáutica y satelital.
- Integrar y desarrollar sistemas para procesamiento automático de datos y comunicación administrativa.
- Establecer e implementar normativa aeronáutica nacional e internacional.
- Formular, optimizar, administrar y aplicar la racionalización del recurso humano a nivel nacional.

### Monto de recursos examinados

De acuerdo a la certificación emitida por el Director Financiero, la Dirección General de Aviación Civil, no efectuó desembolsos para la contratación de consultores para que realicen Auditorías Ambientales de Cumplimiento con sus Planes de Manejo Ambiental.

### Servidores relacionados

Anexo 1  
*[Firma]*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento de Recomendaciones

No se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, debido a que la Contraloría General del Estado, como la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil no efectuaron exámenes especiales relacionados con la obtención de la licencia ambiental, cumplimiento del plan de manejo y auditorías ambientales.

#### Auditorías Ambientales de Cumplimiento

De la documentación recopilada en la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, se determinó que la DGAC no realizó Auditorías Ambientales de Cumplimiento y la ejecución de sus Planes de Manejo Ambiental.

El artículo 60 Auditoría Ambiental de Cumplimiento, del Texto Unificado de Legislación Ambiental, del Libro VI de la Calidad Ambiental, Título I del Sistema Único de Manejo Ambiental, Capítulo IV del Control Ambiental, Sección I Estudios Ambientales, emitido con Decreto Ejecutivo 3516, publicado en Registro Oficial Suplemento 2 de 31 de marzo de 2003, señaló que un año después de entrar en operación la actividad a favor de la cual se aprobó el EIA, el regulado deberá realizar una Auditoría Ambiental de Cumplimiento con su Plan de Manejo Ambiental.

De acuerdo a la Ejecución de Gastos-Reportes-Información Agregada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) de la DGAC de los años 2014 y 2015, la citada Cartera de Estado situó a la partida presupuestaria de la referencia, 466 267,36 USD en el 2014, para pagos de fiscalización de obras a ejecutarse en el marco del contrato de concesión del servicio aeroportuario del Aeropuerto Seymour-Baltra, contrato 010-2012, y, 197 811,00 USD, en el 2015, de los cuales 117 171,00 USD fueron para pagar a la Consultora UPCONTROL S.A por el levantamiento de mapas de procesos, y a la OACI por asistencia técnica relacionada a la Vigilancia de la Seguridad Operacional y 80 640,00 USD a la consultora EKNOWING BUSINESS MENTOR CONSULTORES CÍA LTDA, por el desarrollo, implementación, pruebas en producción en tiempo real y mantenimiento del Sistema Integrado Control Operacional (SICO); mientras que en el año 2016, según el Presupuesto de Gasto Desglosado por Partidas, la DGAC solicitó 612 000,00 USD para la



contratación de Auditorías Ambientales de Cumplimiento, sin embargo en la columna de asignado, constó el valor cero.

Mediante memorandos DGAC-AV-2017- 0505 y 0512 M, de 22 y 28 de septiembre de 2017, se solicitó al Director Financiero proporcione el detalle de los valores pagados a profesionales contratados por la DGAC por la realización de Auditorías Ambientales, en respuesta con memorando DGAC-FX-2017-2010-M de 9 de octubre de mismo año, manifestó que revisados los registros contables no se evidenció que la Planta Central realizó pagos por el referido concepto.

Con memorando DGAC-AV-2017-0519-M de 2 de octubre de 2017, se requirió al Director de Ingeniería Aeroportuaria en funciones indique si la institución contrató consultores para que realicen Auditorías Ambientales de Cumplimiento con sus Planes de Manejo Ambiental, en respuesta mediante memorando DGAC-JX-2017-1209-M de 12 de octubre de 2017, indicó que no se contrató ninguna auditoría ambiental.

Con oficio 0007-DGAC-AI-2017-AAC-002, de 23 de octubre de 2017, Auditoría comunicó al Director General de Aviación Civil los resultados provisionales; quien con memorando DGAC-YA-2017-1307-M, de 24 de octubre de 2017, requirió al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, disponga al área involucrada emita los puntos de vista, funcionario que trasladó dicha disposición al Director de Ingeniería Aeroportuaria mediante memorando DGAC-HK-2017-0956-M de 24 de octubre de 2017.

El Director de Ingeniería Aeroportuaria mediante memorando DGAC-JX-2017-1323-M de 8 de noviembre de 2017, informó al Director General de Aviación Civil que en el período bajo examen no se realizó Auditorías Ambientales de Cumplimiento debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas no asignó fondos, sin embargo que la DGAC incluyó en el Plan Operativo Anual de 2014, 2015 y 2016, los procesos para contratar las referidas auditorías y la ejecución de los planes de manejo ambiental, situación que motivó a que el Director de Ingeniería Aeroportuaria con memorando DGAC-JX-2016-0077-M de 25 de enero de 2016, solicitó al Director de Planificación y Gestión de Calidad DGAC, que al no contar con el financiamiento se incluya a estos procesos en el POA del año 2016, recibiendo respuesta mediante memorando DGAC-AM-2016-0049-M de 26 de enero de 2016, en el que manifestó que *"...el Ministerio de Economía y Finanzas no asignó fondos para los procesos mencionados que corresponden a las partidas presupuestarias (...) 530601 Consultoría, Asesoría e Investigación especializada (...)"*, asignadas para la contratación de Auditorías Ambientales de Cumplimiento de aeropuertos administrados por la Dirección General de Aviación Civil, a pesar de los acercamientos de las autoridades para motivar la asignación de recursos.

*Seale*

Con oficios 0007-DGAC-AI-2017-AAC-013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019, de 14 de noviembre de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los Directores Generales de Aviación Civil, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y Analistas en Gestión Ambiental, a fin que emitan sus puntos de vista.

La Analista de Gestión Ambiental mediante memorando DGAC-JX-2017-1365 M de 15 de noviembre de 2017, manifestó:

*“...La DGAC, en el período que comprende el examen especial, no contrató las AAc que correspondían realizarse, en virtud que no se asignaron fondos para este proceso, tal como se detalló con memorandos Nro. DGAC-JX-2017-1317-M, de 7 de noviembre del 2017, suscrito por el Director de Ingeniería Aeroportuaria y remitido al señor Auditor Interno 1 (Jefe de Equipo Auditor).- Cabe recalcar, que la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, remitió el mencionado memorando un detalle de la situación de cada uno de los Aeropuertos y se citó los documentos en los cuales la Dirección de Ingeniería solicitó recursos para la contratación de Auditorías Ambientales, y remitió una carpeta de anexos con la documentación de respaldo (...).”*

El Analista de Gestión Ambiental con memorando DGAC-JX-2017-1377-M de 16 de noviembre de 2017, se expresó en similares términos.

El Especialista en Ingeniería Aeroportuaria mediante memorando DGAC-JX-2017-1379-M de 17 de noviembre de 2017, en la parte pertinente manifestó que la causa por la que no se realizó Auditorías Ambientales de Cumplimiento, fue la no asignación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Lo señalado por los Analistas de Gestión Ambiental y el Especialista en Ingeniería Aeroportuaria ratificó que la DGAC por no contar con los recursos económicos no realizó Auditorías Ambientales de Cumplimiento con sus Planes de Manejo Ambiental.

La falta de recursos económicos impidió que la DGAC contrate consultores para que realicen Auditorías Ambientales de Cumplimiento y la ejecución de sus Planes de Manejo Ambiental, dando lugar a que dichos planes de los aeropuertos administrados por la Institución no se encuentren actualizados, no obstante que la entidad efectuó acciones con la finalidad de contar con el financiamiento para su realización.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados el Director de Ingeniería Aeroportuaria en funciones con memorando DGAC-JX-2017-1437-M de 28 de noviembre de 2017, manifestó que la Institución no pudo cumplir con los requerimientos ambientales debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas, no asignó recursos en los años 2014, 2015 y 2016, a pesar de las acciones efectuadas.



## **Conclusión**

La Dirección General de Aviación Civil no realizó Auditorías Ambientales de Cumplimiento y la ejecución de sus Planes de Manejo Ambiental, a pesar de haber solicitado recursos al Ministerio de Economía y Finanzas, Cartera de Estado que no asignó fondos en los años 2014, 2015 y 2016, no obstante que las autoridades de la DGAC efectuaron acercamientos con la finalidad de contar con el financiamiento para contratar las referidas auditorías, originando que no se actualicen los planes de manejo ambiental de los aeropuertos administrados por la Institución.

## **Recomendación**

### **Al Director General de Aviación Civil**

1. Realizará las acciones y trámites ante el Ministro de Economía y Finanzas para la asignación de recursos económicos, que permita a la DGAC la actualización de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento con sus Planes de Manejo Ambiental.

### **Planes de Manejo Ambiental sin monitoreo**

Los Aeropuertos de San Cristóbal, Santa Rosa, Tena, El Coca y Lago Agrio, en los años 2014 y 2015, contaron con monitoreos realizados por consultores contratados por la DGAC mediante Procedimiento de Contratación Lista Corta; las Licencias Ambientales los Aeropuertos de Manta, Salinas y Loja se encuentran a nombre del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, y no han transferido a la DGAC las obras realizadas en los referidos aeropuertos; en tanto que los Aeropuertos de Macas, Shell, Tulcán, Riobamba, San Vicente e Isabela, por no haber presentado obras de inversión, no poseen Licencias Ambientales, sin ser sujetos de monitoreo; mientras que, los Planes de Manejo Ambiental de los Aeropuertos “Coronel Carlos Concha Torres” de Esmeraldas y “Cotopaxi” de Latacunga, producto de Auditorías Ambientales de Cumplimiento contratadas por la DGAC, Programas de Prevención y Reducción de la Contaminación de aguas residuales, ruido y emisiones de la atmósfera, no fueron monitoreados; y, en el año 2016 la entidad no contó con recursos para efectuar el monitoreo.

El artículo 59 Plan de Manejo Ambiental, del Texto Unificado de Legislación Ambiental del Libro VI de la Calidad Ambiental, Título I del Sistema Único de Manejo Ambiental, Capítulo IV del Control Ambiental, Sección I Estudios Ambientales, emitido con Decreto Ejecutivo 3516, publicado en Registro Oficial Suplemento 2 de 31 de marzo de 2003, señala que el



Plan de Manejo Ambiental incluirá un programa de monitoreo y seguimiento que ejecutará el regulado, el programa establecerá los aspectos ambientales, impactos y parámetros de la organización, a ser monitoreados, la periodicidad de estos monitoreos y la frecuencia con que debe reportarse los resultados a la entidad ambiental de control.

Mediante memorando DGAC-AV-2017-0546-M de 17 de octubre de 2017, se solicitó al Director de Ingeniería Aeroportuaria en funciones indique documentadamente las acciones realizadas para proteger la calidad del recurso agua, aire y suelo en los aeropuertos administrados por la DGAC, en respuesta con memorando DGAC-JX-2017-1282-M de 26 de octubre de 2017, manifestó:

*“...los monitoreos realizados a los aeropuertos: San Cristóbal, Santa Rosa, Tena, El Coca y Lago Agrio, comprenden: monitoreo de aguas residuales, monitoreo de ruido y monitoreo de emisiones a la atmósfera, los mismos que han sido realizados por consultores contratados por la DGAC y con laboratorios acreditados por la Secretaría de Acreditación Ecuatoriana, en cumplimiento a las disposiciones del MAE. Sobre este particular, adjunto en medio físico los oficios con los cuales esta Dirección de Ingeniería remite los informes de cumplimiento de los PMA a las respectivas Direcciones Provinciales del MAE y en medio magnético (1 cd) los planes de manejo ambiental de los aeropuertos.- Con respecto a los otros aeropuertos que cuentan con Licencia Ambiental, tales como Esmeraldas y Latacunga, debo indicar lo siguiente: para los años 2014 y 2015 la institución dispuso de recursos para efectuar los procesos de contratación de monitoreos ambientales, sin embargo iniciados los mismos, los procesos fueron declarados desiertos por diferentes circunstancias ajenas a esta Dirección. Para el año 2016, esta Dirección contempló en la Proforma Presupuestaria Anual y Plan Operativo Anual POA, los recursos necesarios para efectuar dichas contrataciones, pero estos fondos no fueron asignados en el presupuesto institucional (...).”*

Con memorando DGAC-AV-2017-0598-M de 30 de octubre de 2017, se solicitó al Director de Ingeniería Aeroportuaria, en funciones, en relación a lo manifestado, proporcione la documentación de los procesos de contratación de monitoreo ambiental que fueron declarados desiertos, así como evidencias que en el año 2016 se incluyó en la Proforma Presupuestaria Anual y Plan Operativo Anual los recursos necesarios para efectuar contrataciones ambientales, en respuesta mediante memorando DGAC-JX-2017-1317-M de 7 de noviembre de 2017, remitió las Resoluciones 510/2014 y 129/2015 de 11 de noviembre de 2014 y 20 de noviembre de 2015, con las cuales el Director General de Aviación Civil, declaró desiertos y el archivo de los procesos de Lista Corta Consultoría LCC-DGAC-SX1-001-14 y LICC-DGAC-002-2015, para monitoreos a los Programas de Prevención y Reducción de la Contaminación de aguas residuales, ruido y emisiones de la atmósfera de los Aeropuertos de Esmeraldas y Latacunga, para el 2014 por los inconvenientes en la herramienta del portal de Compras Públicas que ocasionó problemas para publicar los resultados del referido proceso, dado a conocer al SERCOP con oficio



DGAC-SX1-2014-0157-O de 21 de octubre de 2014, y para el 2015 por no haberse presentado oferentes, situación que motivó a que el Director de Ingeniería Aeroportuaria con memorando DGAC-JX-2016-0077-M de 25 de enero de 2016, solicite al Director de Planificación y Gestión de Calidad DGAC incluya este proceso en el POA del año 2016, recibiendo respuesta mediante memorando DGAC-AM-2016-0049-M de 26 de enero de 2016, en el que manifestó que “...el Ministerio de Economía y Finanzas no asignó fondos para los procesos mencionados que corresponden a las partidas presupuestarias (...) 530207 Difusión, Información y Publicidad (...)”, perteneciente al monitoreo de los Programas de Prevención y Reducción de la Contaminación de aguas residuales, ruido y emisiones de la atmósfera de los Aeropuerto “Coronel Carlos Concha Torres” de Esmeraldas y “Cotopaxi” de Latacunga; cabe manifestar que de acuerdo a la Ejecución de Gastos-Reportes-Información Agregada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) de la DGAC del año 2016, la citada Cartera de Estado, retiró y no hizo constar la partida 530207 en el presupuesto de la DGAC.

La Dirección General de Aviación Civil no realizó monitoreos a los Planes de Manejo Ambiental de los Aeropuertos “Coronel Carlos Concha Torres” de Esmeraldas y “Cotopaxi” de Latacunga, en los años 2014 y 2015, debido a que los procesos de contratación para monitorear las aguas residuales, ruido y emisiones de la atmósfera de los citados aeropuertos fueron declarados desiertos por inconvenientes en la herramienta del portal de Compras Públicas y por la falta de ofertas; y porque en el año 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas no asignó fondos ni hizo constar la partida en el presupuesto de la DGAC, conforme constó en el memorando DGAC-AM-2016-0049-M de 26 de enero de 2016, suscrito por Director de Planificación y Gestión de Calidad DGAC, dando lugar a que los aspectos ambientales, impactos y parámetros contenidos en los programas no se hayan ejecutado y que la Autoridad Ambiental competente desconozca el monitoreo ambiental, en dos de los aeropuertos que se encuentran a cargo de la DGAC; sin embargo, los referidos años contrató y supervisó a los consultores contratados para monitorear los Planes de Manejo Ambiental de los Aeropuertos de San Cristóbal, Santa Rosa, Tena, El Coca y Lago Agrio.

Con oficios 0007-DGAC-AI-2017-AAC-013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019, de 14 de noviembre de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los Directores Generales de Aviación Civil, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y Analistas en Gestión Ambiental, a fin que emitan sus puntos de vista.





La Analista de Gestión Ambiental mediante memorando DGAC-JX-2017-1365 M de 15 de noviembre de 2017, manifestó:

*“...Con respecto a la implementación de los planes de manejo ambiental de los aeropuertos de Esmeraldas y Latacunga, a través del memorando Nro.DGAC-JX-2017-1341-M, de 10 de noviembre del 2017, el Director de Ingeniería Aeroportuaria, remite al Jefe de Equipo de Auditoría Interna, un informe con sus respectivos anexos de respaldo, donde se indica que los procesos de contratación para la implementación de los planes de manejo ambiental de mencionados aeropuertos, se declararon desiertos en los años 2014 y 2015, y posterior no se asignaron fondos para la contratación (...).”*

Con memorando DGAC-JX-2017-1377-M de 16 de noviembre de 2017, el Analista de Gestión Ambiental se expresó en similares términos.

El Especialista en Ingeniería Aeroportuaria mediante memorando DGAC-JX-2017-1379-M de 17 de noviembre de 2017, señaló:

*“...en el caso de la no implementación de los Planes de Manejo Ambiental en los años 2014 y 2015, los procesos de contratación fueron declarados desiertos; en el año 2016 el Ministerio de Finanzas no asignó recursos para el efecto, a pesar de que fueron debidamente planificados dichos procesos.- En base a lo expuesto, la falta de cumplimiento de estas actividades, no estuvieron dentro del ámbito de acción del suscrito (...).”*

Lo manifestado por los Analistas de Gestión Ambiental y el Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, confirmó que la DGAC no realizó monitoreos a los Planes de Manejo Ambiental de los Aeropuertos “Coronel Carlos Concha Torres” de Esmeraldas y “Cotopaxi” de Latacunga, en los años 2014 y 2015, debido a que los procesos de contratación para monitorear las aguas residuales, ruido y emisiones de la atmósfera de los citados aeropuertos fueron declarados desiertos en el año 2014, por inconvenientes en la herramienta del portal de Compras Públicas; para el 2015 por cuanto los proveedores invitados no presentaron ofertas; sin embargo, la DGAC en los referidos años contrató consultores para monitorear los Planes de Manejo Ambiental de los Aeropuertos de San Cristóbal, Santa Rosa, Tena, El Coca y Lago Agrio; y, en el año 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas no asignó recursos económicos, sin embargo de los acercamientos de las autoridades ante la referida Cartera de Estado.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados el Director de Ingeniería Aeroportuaria en funciones con memorando DGAC-JX-2017-1437-M de 28 de noviembre de 2017, manifestó:

*“...de acuerdo a las situaciones que han sido analizadas en el referido examen especial y que han motivado que la Institución no pueda cumplir con los*

*Abel*

*requerimientos ambientales estipulados en cada una de las licencias ambientales, mucho agradeceré a Usted se recomiende a la Máxima Autoridad de la DGAC disponga, a través de los canales correspondientes, que se gestionen los recursos económicos necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas, que permitan cumplir a cabalidad con lo que exige la normativa ambiental del país (...)*

Lo señalado por el Director de Ingeniería Aeroportuaria, corroboró que los Planes de Manejo Ambiental de los Aeropuertos “Coronel Carlos Concha Torres” de Esmeraldas y “Cotopaxi” de Latacunga, en los años 2014 y 2015, no fueron monitoreados porque los procesos para la contratación fueron declarados desierto y en el año 2016, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas no asignó recursos económicos.

### **Conclusión**

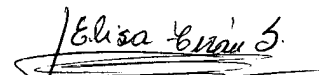
Los Planes de Manejo Ambiental de los Aeropuertos de las ciudades de Esmeraldas y de Latacunga, que contienen Programas de Prevención y Reducción de la Contaminación de aguas residuales, ruido y emisiones de la atmósfera, no han sido monitoreados en los años 2014 y 2015, por la Dirección General de Aviación Civil, debido a que los procesos de contratación fueron declarados desierto en el año 2014, en el 2015 por no haberse presentado ofertas, no obstante de ello la entidad en los referidos años contrató consultores para monitorear los planes de los Aeropuertos de San Cristóbal, Santa Rosa, Tena, El Coca y Lago Agrio; y, en el 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas no asignó fondos, sin embargo que las autoridades de la DGAC efectuaron acciones con la finalidad de contar con el financiamiento, dando lugar a que los aspectos ambientales, impactos y parámetros contenidos en los programas no se hayan ejecutado en dos aeropuertos y que la Autoridad Ambiental Competente desconozca de los informes de monitoreo ambiental.

### **Recomendación**

#### **Al Director General de Aviación Civil**

2. Solicite al Ministro de Economía y Finanzas asigne recursos económicos que permitan efectuar monitoreos a los Planes de Manejo Ambiental de los aeropuertos que se encuentran a cargo de la DGAC.

Atentamente,



Dra. Elisa Terán Sierra  
Director de Auditoría Interna  
Dirección General de Aviación Civil

